ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el decreto 4112.010.20.0115 de 2019, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo segundo del decreto No 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 "Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones", dio facultades a los organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali para "Celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales.

Así mismo establece que: (...) Cuando se trate de la celebración de contratos de interés público con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad bajo el régimen del Decreto 092 de 2017, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, se debe contar con la autorización del Alcalde. Para ello los organismos de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali deberán remitir al Departamento Administrativo de Contratación Pública, para su revisión, los documentos previos a la celebración del contrato cuando es directo y en todo caso antes de iniciar un proceso competitivo. El organismo competente proyectará y remitirá al Departamento Administrativo de Contratación Pública, el proyecto de acto administrativo de autorización para la firma del alcalde".

Lo anterior de conformidad con el artículo 2 del decreto 092 de 2017 que establece que: "Estas entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización"[1].

2. Que mediante invitación pública No 4163.001.32.1.535 de julio 24 de 2020, el señor

1 Consejo de Estado - Demanda de nulidad contra este decreto. Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2017-00040-00(59013). Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Decreta la SUSPENSIÓN PROVISIONAL de los literales a) y c) y el inciso 5 del artículo 2 mediante Auto de 6/09/2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE, Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, dio inicio al Proceso Competitivo para la Celebración de un Contrato de Interés Público de conformidad con el Decreto 092 de 2017 cuyo objeto es: BRINDAR APOYO A UNA ENTIDAD PRIVADA, SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE EN SU OBJETO Y SUS ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A ORGANISMOS DE SOCORRO EN LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI" SEGÚN FICHA EBI- 26001320, de conformidad con el decreto 092 de 2017, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

3. Que surtido el trámite previsto para el proceso de selección convocado y vencido el término del mismo, se llevó a cabo la audiencia de cierre y consiguiente recepción de propuestas el día 28 de julio de 2020, a las 02:00 pm, dentro de la cual se recibió las siguientes propuestas:

OFERENTE	NIT
CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG.	901033766-3.
FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA.	900916446-8.

4. Que dentro del plazo previsto el Comité Evaluador designado el día 28 de julio de 2020, realizó la evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta; que arrojó el informe correspondiente a la verificación jurídica, técnica, financiera y de puntaje publicado en la Página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP, el 29 de julio de 2020, dentro del cual se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1 OFERENTE: CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG.

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA MUÑOZ CASTAÑO.

NIT: 901033766-3.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

ITEM	CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
1)	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		X	
2)	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.		X	
3)	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR SI APLICA.		X	
4)	CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL		X	
5)	DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		X	
6)	ESTATUTOS		X	
7)	COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL		X	
8)	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL SI APLICA.	N/A.		
9)	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURIDICA (DAFP)		x	
10)	CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA		x	
11)	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		x	

CAPACIDAD DEL PERSONAL Y TÉCNICA MÍNIMA DE LA ESAL.

ITEM	CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
1)	1 Persona capacitada como técnico en comunicaciones con título idóneo y		X	

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

ITEM	CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
	con experiencia acreditada de mínimo seis (06) meses en el área de comunicaciones para ello deberá adjuntar certificado expedido por el contratante o acta de liquidación.			
2)	20 voluntarios entre personal administrativo y operativo idóneo en prevención y atención de emergencias y desastres disponible las 24 horas.		X	
3)	La ESAL debe contar con un organigrama, el cual debe contar con la siguiente estructura Mínima: Un Presidente, Operativo, Talento, Humano, Capacitación y Comunicaciones, Personal competente con estudios realizados en seguridad y salud en el trabajo y/o en gestión del riesgo y demás relacionados para realizar talleres a la comunidad en temas de gestión del riesgo.		X	
4)	Equipo de mínimo cinco (05) voluntarios y herramienta de Búsqueda y rescate en estructura colapsada con mínimo los siguientes elementos: Martillo de impacto, sierra sables, rotomartillo, pulidora, generador eléctrico, mandarria, cizalla y sierra circular.		X	
5)	Equipo de mínimo cinco (05) voluntarios capacitados en búsqueda y rescate en altura.		X	
6)	Vehículo operativo tipo camioneta ((adjuntar tarjeta de propiedad, revisión tecno mecánica (si aplica) y SOAT).		X	
7)	Cinco (05) radios digitales móviles 2 metros		X	
8)	Cinco (05) equipos con tecnología		X	

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

ITEM	CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
	IDEN (Integrated Digital Enhanced Network) es una tecnología inalámbrica, proporciona a los usuarios múltiples servicios en un único e integrado sistema de comunicaciones móviles, su principal característica radica en la comunicación directa que permite pulsar un botón para poder establecer una llamada o conferencia con los usuarios del sistema, algunos terminales incluyen características GPS (Global Positioning System), muchas de las cuales dependen de la capacidad de la red. Las terminales IDEN usan varias tecnologías de comunicaciones, la principal es TDMA (Time Division Multiple Access), que permite dividir la señal en tres partes, disminuyendo la carga individual de cada una de ellas. Cada parte puede transportar voz o datos en una transmisión).			
9)	Equipo de atención pre hospitalaria el cual debe contar con mínimo los siguientes elementos: Carpa 4x4 a 2 aguas, con su respectiva dotación (catres, oxigeno, caja central, monitor, pulsioxímetro, sillas, mesa y equipo de iluminación)		X	

EXPERIENCIA.

CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
		SI	NO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
		SI	NO
Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar contratos con un objeto relacionado al del presente proceso y acreditar que tiene más de 3 años de experiencia en la en la ejecución de actividades de PREVENCIÓN Y MANEJO DE EVENTOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. Así mismo, de acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, la oferta presentada por las ESAL deberán acreditar certificaciones de terminación y cumplimiento o actas de liquidación expedidas por los contratantes públicos o privados similares o afines al programa o actividad prevista en el plan seccional de desarrollo y que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.			X

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ITEM	CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
1	Declaraciones de renta de los últimos tres (03) años si aplica.		X	
2	Estructura organizacional: Las entidades sin ánimo de lucro que participen de la presente convocatoria debe acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto. Es decir, órganos de administración activos tales como junta		X	

	directiva, comités directivos, u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.			

De acuerdo con la verificación JURÍDICA de los documentos y requisitos habilitantes de **CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG**, se determina que **NO** se encuentran HABILITADOS JURÍDICAMENTE.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con los indicadores requeridos para las ESAL, que se detallan a continuación, se presenta la evaluación de la capacidad financiera del proponente **CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG**.

Los indicadores financieros en exigidos son adecuados y permiten escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita ejecutar el programa sin contratiempos de tipo financiero, el índice de liquidez de la entidad sin ánimo de lucro, debe garantizar que la entidad contará con los recursos propios para la inversión en el plan de alistamiento y ejecución del programa.

Para la evaluación de los indicadores se tuvieron en cuenta, el Estado de Situación Financiera (Balance General 2019 Según adenda No. 1 de 17 de julio de 2020), Estado de Resultados 2019 y Notas a los Estados Financieros 2019 y Formato de Capacidad Financiera y organizacional.

Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente). La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un índice de liquidez MAYOR O IGUAL A (1,69)
Nivel de endeudamiento: (Pasivo total/Activo total). La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento MENOR O IGUAL AL 0,24.

Indicador	Índice Requerido
índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,69
índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,24

Los siguientes son los resultados de la evaluación de las cifras de los estados financieros de la **CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG**.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO:	SANTIAGO DE CALI
ENTIDAD:	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
PROCESO:	4163.001.32.1.535
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	Ciento sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nieve mil cuatrocienos noventa y seis pesos M/Cte. ($164,249,496).

EVALUACIÓN INDICADORES

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	**CIFRAS**	**INDICADOR**	**REQUISITO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
LIQUIDEZ: Mide la disponibilidad de la empresa a corto plazo, para cubrir las deudas de similar período. (Mide la capacidad financiera del proponente de cumplir sus obligaciones a corto plazo. (Activo Corriente/Pasivo Corriente)				CUMPLE
Activo Corriente	81.178.470	**2,17**	>= 1,69	
Pasivo Corriente	37.393.200			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponde a la participacion de los acreedores en los activos de la entidad. Mientras mas alto sea este índice mayor es la probabilidad de imcumplimiento del proponente hacia sus deudas ó compromisos financieros. (Pasivo Total/Activo Total)				CUMPLE
Pasivo Total	37.393.200	**0,13**	<=0,24	
Activo Total	281.648.788			
Nota: FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION DICIEMBRE /2019				
CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO - PROTESEG CUMPLE CON LOS INDICADORES SOLICITADOS				

De acuerdo con la verificación FINANCIERA de los documentos aportados por **CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG** se determina que se encuentra HABILITADO FINANCIERAMENTE.

3. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

REPUTACIÓN QUE SOPORTA SU ESCOGENCIA.

¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG, como entidad sin ánimo de lucro, tiene a la fecha CUATRO (4) años aproximadamente de constituida, no figura ninguna sanción en su registro de existencia y representación legal.

¿Está la entidad sin ánimo de lucro bien administrada?

A lo largo de su experiencia, la **CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG** ha venido desarrollado cumpliendo las actividades propias de su objeto social como es la creación, implementación y desarrollo de programas tacticos

y especializados en atención pre-hospitalaria y también acredita otras actividades licitas dentro del territorio nacional.

¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

Se puede constatar a través de la documentación aportada por la **CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG** y los documentos verificados que cuentan con la debida idoneidad para realizar actividades y desarrollar contratos de acuerdo a su objeto social, pero no acredita experiencia para desarrollar este proceso.

VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Antecedentes fiscales del representante legal y la persona jurídica.	X	
Antecedentes disciplinarios del representante legal y persona Jurídica.	X	
Antecedentes Judiciales del representante legal.	X	
Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X	

FICHA TÉCNICA

El oferente aportó la Ficha Técnica debidamente diligenciada por el representante legal (Ver Documentos del Proceso) por lo tanto CUMPLE.

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN

Como quiera que no cumplió con los requisitos habilitantes, no se califica al oferente.

4.1. PROPONENTE 2

Dentro del presente proceso de selección se presentó el siguiente proponente:

1. **FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA.**
 NIT: 900916446-8

Lo anterior de conformidad con el cierre del proceso llevado a cabo el día 28 de julio de 2020 hasta las 02:00 pm y publicado el mismo día en el SECOP 2.

En el Municipio de Santiago de Cali, se reunieron en la – Secretaría de Gestión del

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

Riesgo de Emergencias y Desastres de la Alcaldía Municipal, y de acuerdo con la conformación del comité evaluador según designación para la verificación de los factores habilitantes de la propuesta presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los documentos del presente proceso y las adendas que lo modifiquen o adicionen en caso que las hubiere.

REQUISITOS HABILITANTES

2. CAPACIDAD JURIDICA.

2.1 OFERENTE: FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA.

REPRESENTANTE LEGAL: WALTER TRIVIÑO.

NIT: 900916446-8.

ITEM	CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
1)	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		X	
2)	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.		X	
3)	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR SI APLICA.	N/A.		
4)	CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL		X	
5)	DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		X	
6)	ESTATUTOS		X	
7)	COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL		X	
8)	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL SI APLICA.	N/A.		

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

ITEM	CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
9)	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURIDICA (DAFP)		x	
10)	CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA		x	
11)	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		x	

CAPACIDAD DEL PERSONAL Y TÉCNICA MÍNIMA DE LA ESAL.

ITEM	CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
1)	1 Persona capacitada como técnico en comunicaciones con título idóneo y con experiencia acreditada de mínimo seis (06) meses en el área de comunicaciones para ello deberá adjuntar certificado expedido por el contratante o acta de liquidación.		**X**	
2)	20 voluntarios entre personal administrativo y operativo idóneo en prevención y atención de emergencias y desastres disponible las 24 horas.		**X**	
3)	La ESAL debe contar con un organigrama, el cual debe contar con la siguiente estructura Mínima: Un Presidente, Operativo, Talento, Humano, Capacitación y Comunicaciones, Personal competente con estudios realizados en seguridad y salud en el trabajo y/o en gestión del riesgo y demás relacionados para realizar talleres a la comunidad en temas de gestión del riesgo.		**X**	
4)	Equipo de mínimo cinco (05) voluntarios y herramienta de Búsqueda		**X**	

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

ITEM	CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
	y rescate en estructura colapsada con mínimo los siguientes elementos: Martillo de impacto, sierra sables, rotomartillo, pulidora, generador eléctrico, mandarria, cizalla y sierra circular.			
5)	Equipo de mínimo cinco (05) voluntarios capacitados en búsqueda y rescate en altura.		X	
6)	Vehículo operativo tipo camioneta ((adjuntar tarjeta de propiedad, revisión tecno mecánica (si aplica) y SOAT).		X	
7)	Cinco (05) radios digitales móviles 2 metros		X	
8)	Cinco (05) equipos con tecnología IDEN (Integrated Digital Enhanced Network) es una tecnología inalámbrica, proporciona a los usuarios múltiples servicios en un único e integrado sistema de comunicaciones móviles, su principal característica radica en la comunicación directa que permite pulsar un botón para poder establecer una llamada o conferencia con los usuarios del sistema, algunos terminales incluyen características GPS (Global Positioning System), muchas de las cuales dependen de la capacidad de la red. Las terminales IDEN usan varias tecnologías de comunicaciones, la principal es TDMA (Time Division Multiple Access), que permite dividir la señal en tres partes, disminuyendo la carga individual de cada una de ellas. Cada parte puede transportar voz o datos en una transmisión).		X	
9)	Equipo de atención pre hospitalaria el		X	

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

ITEM	CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
	cual debe contar con mínimo los siguientes elementos: Carpa 4x4 a 2 aguas, con su respectiva dotación (catres, oxigeno, caja central, monitor, pulsioxímetro, sillas, mesa y equipo de iluminación)			

EXPERIENCIA.

CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
		SI	NO
Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar contratos con un objeto relacionado al del presente proceso y acreditar que tiene más de 3 años de experiencia en la en la ejecución de actividades de PREVENCIÓN Y MANEJO DE EVENTOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. Así mismo, de acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, la oferta presentada por las ESAL deberán acreditar certificaciones de terminación y cumplimiento o actas de liquidación expedidas por los contratantes públicos o privados similares o afines al programa o actividad prevista en el plan seccional de desarrollo y que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.		X	

De acuerdo con la verificación JURÍDICA de los documentos y requisitos habilitantes de

FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA. se determina que se encuentran HABILITADO JURÍDICAMENTE.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ITEM	CONDICIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
1	Declaraciones de renta de los últimos tres (03) años si aplica.		X	
2	Estructura organizacional: Las entidades sin ánimo de lucro que participen de la presente convocatoria debe acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto. Es decir, órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos, u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.		X	

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con los indicadores requeridos para las ESAL, que se detallan, a continuación, se presenta la evaluación de la capacidad financiera del proponente **FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA.**.

Los indicadores financieros en exigidos son adecuados y permiten escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita ejecutar el programa sin contratiempos de tipo financiero, el índice de liquidez de la entidad sin ánimo de lucro, debe garantizar que la entidad contará con los recursos propios para la inversión en el plan de alistamiento y ejecución del programa.

Para la evaluación de los indicadores se tuvieron en cuenta, el Estado de Situación Financiera (Balance General 2019 Según adenda No. 1 de 17 de julio de 2020), Estado de Resultados 2019 y Notas a los Estados Financieros 2019 y Formato de Capacidad Financiera y organizacional.

Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente). La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un índice de liquidez MAYOR O IGUAL A (1,69)

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

Nivel de endeudamiento: (Pasivo total/Activo total). La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento MENOR O IGUAL AL 0,24.

Indicador	Índice Requerido
índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,69
índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,24

Los siguientes son los resultados de la evaluación de las cifras de los estados financieros de la **FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA.**

DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO:	SANTIAGO DE CALI
ENTIDAD:	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
PROCESO:	4163.001.32.1.535
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	Ciento sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nieve mil cuatrocienos noventa y seis pesos M/Cte. ($164,249,496).

EVALUACIÓN INDICADORES

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	CIFRAS EN PESOS	INDICADOR	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
LIQUIDEZ: Mide la disponibilidad de la empresa a corto plazo, para cubrir las deudas de similar período. (Mide la capacidad financiera del proponente de cumplir sus obligaciones a corto plazo. (Activo Corriente/Pasivo Corriente)				CUMPLE
Activo Corriente	108.863.037	**2,08**	>= 1,69	
Pasivo Corriente	52.421.022			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponde a la participacion de los acreedores en los activos de la entidad. Mientras mas alto sea este índice mayor es la probabilidad de incumplimiento del proponente hacia sus deudas ó compromisos financieros. (Pasivo Total/Activo Total)				CUMPLE
Pasivo Total	52.421.022	**0,19**	<=0,24	
Activo Total	270.334.800			
Nota: FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION DICIEMBRE /2019				
FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA CUMPLE CON LOS INDICADORES SOLICITADOS				

De acuerdo con la verificación FINANCIERA de los documentos aportados por **FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA** se determina que se encuentra HABILITADO FINANCIERAMENTE.

EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

REPUTACIÓN QUE SOPORTA SU ESCOGENCIA.

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA, como entidad sin ánimo de lucro, tiene a la fecha cinco (5) años aproximadamente de constituida, no figura ninguna sanción en su registro de existencia y representación legal.

¿Está la entidad sin ánimo de lucro bien administrada?

A lo largo de su experiencia, la Fundación ha venido desarrollado cumplidamente las actividades propias de su objeto social como son administrar y operar el procedimiento de adquisición distribución y entrega de ayudas humanitarias de emergencia para las familias damnificadas por fenómenos naturales y antropicos, realizar estrategias municipales de respuesta a emergencias y promover la participación ciudadana en el proceso social de la gestión del riesgo y desastres.
De igual manera, ha demostrado con los contratos ejecutados en el Municipio de Santiago de Cali que certifican la experiencia con resultados satisfactorios que permiten inferir la capacidad técnica y administrativa para celebrarse el presente contrato.

¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

Se puede constatar a través de la documentación aportada por la **FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA** y los documentos verificados que cuentan con la debida idoneidad y experiencia acreditada para desarrollar este programa.

VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Antecedentes fiscales del representante legal y la persona jurídica.	X	
Antecedentes disciplinarios del representante legal y persona Jurídica.	X	
Antecedentes Judiciales del representante legal.	X	
Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X	

FICHA TÉCNICA

El oferente aportó la Ficha Técnica debidamente diligenciada por el representante legal (Ver Documentos del Proceso) por lo tanto CUMPLE.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN

ELEMENTOS DE CALIDAD PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

CAPACIDAD TÉCNICA			
CRITERIO		**PUNTAJE**	**PUNTAJE OBTENIDO**
	Quien ofrezca en sus activos fijos, certificado por Revisor fiscal, un (01) equipo de repetidor digital análogo 2 metros de comunicación encriptada con su respectiva antena de 4 bipolos, cable coaxial, duflexores, banco de baterías compuesto baterías estacionarias instaladas en cerro para la trasmisión de señal y comunicaciones.(anexar hoja de vida equipos)	5	10
	Quien ofrezca en sus activos fijos, certificado por Revisor fiscal, dos (02) equipos de repetidor digital análogo 2 metros de comunicación encriptada con su respectiva antena de 4 bipolos americana, cable coaxial, duflexores, banco de baterías compuesto baterías estacionarias instaladas en cerro para la trasmisión de señal y comunicaciones. .(anexar hoja de vida equipos)	10	
	Quien ofrezca adicionalmente DOS (2) Equipos con tecnología IDEN.	5	10
	Quien ofrezca adicionalmente CINCO (05) Equipos con tecnología IDEN.	10	
	Quien ofrezca adicionalmente en sus activos fijos, certificado por Revisor fiscal, VEINTE (20) Equipos de Radio Portátil digital banda 2 metros con GPS y botón de pánico.(anexar hoja de vida equipos)	10	20
	Quien ofrezca adicionalmente en sus activos fijos, certificado por Revisor fiscal, treinta (30) Equipos de Radio Portátil digital banda 2 metros con GPS y botón de pánico .(anexar hoja de vida equipos)	20	
	Quien ofrezca UNO (1) sistema de información certificado por un Ingeniero de sistemas o Tecnólogo, para la recolección de datos en las	10	10

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

CAPACIDAD TÉCNICA			
CRITERIO		**PUNTAJE**	**PUNTAJE OBTENIDO**
	emergencias o desastres.		
	Quien ofrezca en sus activos fijos, certificado por Revisor fiscal UN (1) Equipo biomédico compuesto por (desfibrilador, monitor multiparámetros, ventilador y aspirador). anexar hoja de vida equipos	10	10
	Quien ofrezca DOS (2) Personas Auxiliar de Enfermería: presentar hojas de vida del personal	10	20
	Quien ofrezca CUATRO (4) Personas Auxiliar de Enfermería: presentar hojas de vida del personal	20	
	Quien ofrezca adicionalmente DIEZ (10) voluntarios capacitados en algunos de los siguientes requisitos: Curso de primer respondiente, técnico auxiliar en enfermería o técnico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria o cursos de acreditación en gestión del riesgo como sistema comando de incidentes (SCI), evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en soporte vital básico.	10	20
	Quien ofrezca adicionalmente veinte (20) voluntarios capacitados en algunos de los siguientes requisitos: Curso de primer respondiente, técnico auxiliar en enfermería o técnico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria o cursos de acreditación en gestión del riesgo como sistema comando de incidentes (SCI), evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en soporte vital básico.	15	
	Quien ofrezca adicionalmente TREINTA (30) voluntarios capacitados en algunos de los siguientes requisitos: Curso de primer respondiente, técnico auxiliar en enfermería o técnico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria o cursos de acreditación en gestión del riesgo como sistema comando de incidentes (SCI), evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en soporte vital básico.	20	

RESUMEN CALIFICACIÓN

Se procede en consecuencia a realizar el resumen de la calificación para el proponente habilitado:

1. **FACTOR A EVALUAR**	**FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA**
ELEMENTOS DE CALIDAD	100

6. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación comprendido hasta el día 30 de julio de 2020 a las 11:00 am, se presentó una observación por parte de los señores **CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG que fue contestada de la siguiente manera:**

"Reciban un cordial saludo,

Una vez revisada las observaciones realizadas a al INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION se tiene que hay una observación hecha por los señores **CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG.**, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:
Manifiestan como primera medida un cambio en las condiciones de la invitación para el proceso en la página SECOP 2, en este ítem es de anotar que en la pagina se establece unos enunciados que no deben ser muy amplios por ende en todos y cada uno de esos enunciados se establece que el oferente se debe dirigir a "VER COMPLEMENTO A LA INVITACION".

Ahora bien, frente al literal e) "experiencia" de la invitación los señores **CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG** indican, "...que el objeto de los contratos aportados como experiencia se relacione con el objeto contractual, no es una condición que aceptamos en ninguna circunstancia, porque no corresponde a los requisitos del pliego."

Frente a este ítem podemos denotar los siguiente:

Incurren en un yerro los señores **CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG** al aislar el literal E) "EXPERIENCIA" de la Invitación, toda vez que la misma es integral es decir se le debe dar una interpretación generalizada, como un todo, nunca deben ser entendidas de manera separada, y en varias puntos de esta misma Invitación se pueden observar como por ejemplo, "*La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro en la implementación de estrategias o programas de atención y prevención de desastres, siendo estos proporcionales al alcance, el valor y la complejidad del proyecto*" o *"Así mismo, de acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, la oferta presentada por las ESAL deberán acreditar certificaciones de terminación y cumplimiento o actas de liquidación expedidas por los contratantes públicos o privados similares o afines al programa o actividad prevista en el plan seccional de desarrollo y que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación".*

Es decir, no pueden los señores **CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG** pretender que los objetos de los contratos no tengan relación ni con el objeto del proceso ni con las actividades requeridas por qué entonces no habría una coherencia, una información precisa y exacta, adicionalmente en ninguna etapa del proceso se presentó por parte de los oferentes alguna aclaración frente a las condiciones o especificaciones del presente proceso.

En el siguiente ítem se presenta que la evaluación realizada fue:

"Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar contratos con un objeto relacionado al del presente proceso y acreditar que tiene más de 3 años de experiencia en la en la ejecución de actividades de PREVENCIÓN Y MANEJO DE EVENTOS DE EMERGENCIA Y DESASTRES."

Y que bajo este criterio se presentó un cambio de condiciones de evaluación para el proceso. Frente a esta observación en la Invitación en la página 25 pueden observar de qué forma se debe verificar los factores habilitantes esta es:

> La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres determinó que la reconocida idoneidad para desarrollar el objeto del contrato de interés público cuyo objeto es: BRINDAR APOYO A UNA ENTIDAD PRIVADA, SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE EN SU OBJETO Y SUS ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "Apoyo a organismos de socorro en la preparación y atención a emergencias y desastres en Santiago de Cali" SEGÚN FICHA EBI- 26001320.
>
> Será verificada de la siguiente manera:
>
> FACTORES HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD DEL PERSONAL Y CAPACIDAD TECNICA MINIMA DE LA ESAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)	CUMPLE/ NO CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total).	CUMPLE/ NO CUMPLE
EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION	
REPUTACION QUE SOPORTA SU ESCOGENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE

Como se puede observar la evaluación está acorde a la Invitación, no se ha cambiado ninguna condición y se ha realizado en debida forma.

Por último, los señores **CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG** afirman que "Y resulta aun sorprendente conocer que en el proceso No. 4163.001.32.1.155 de la secretaria que usted también presidia en el año 2019, las

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

condiciones son similares..."

Por lo anteriormente manifestado, se considera necesario aclarar a los señores **CORPORACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO DE SOCORRO PROTESEG** que cada proceso de selección se debe analizar de forma particular y concreta, adicionalmente las circunstancias de tiempo y modo son diferentes, en especial la emergencia sanitaria por el COVID-19. Razón por la cual se puede apreciar que el objeto del proceso es diferente, como también el equipo responsable de verificar y ponderar las ofertas presentadas y atendiendo los principios de selección objetiva, se adjudique a quien presente la mejor oferta y cumpla con lo requerido por la entidad.
Es así como se da respuesta a las observaciones realizadas y procede entonces, los miembros del Comité Evaluador, a confirmar el INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION del proceso competitivo No. 4163.001.32.1.535."

7. Que de acuerdo a todo lo anterior expuesto, el proponente la **FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA** cumple con las condiciones expuestas de la invitación pública, con 100 puntos; por cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el aviso de convocatoria y obtener el mayor puntaje asignado según la evaluación del proceso, realizado en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato resultante del Proceso Competitivo 4163.001.32.1.535 para la celebración de un Contrato de Interés Público de conformidad con el decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: BRINDAR APOYO A UNA ENTIDAD PRIVADA, SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE EN SU OBJETO Y SUS ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A ORGANISMOS DE SOCORRO EN LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI" SEGÚN FICHA EBI- 26001320 a la **FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA** con NIT 900916446-8 representada legalmente por el señor WALTER TRIVIÑO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía c.c. 16.759.345, propuesta que cumplió con los requisitos habilitantes tanto jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación de los criterios registrados en el mismo, por valor de $164.259.496 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Segundo: Notificar personalmente al señor WALTER TRIVIÑO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía C.C. 16.759.345, del presente acto de adjudicación.

Artículo Tercero: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación –SECOP www.colombiacompra.com.co.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.1.48) DE 2020
(30 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.535 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

Artículo Cuarto: La presente Resolución no es susceptible de recurso alguno, por ser de carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el Artículo 77 de la ley 80 de 1993.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de julio de 2020.

RODRIGO ZAMORAN SANCLEMENTE
Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Elaboró: Jeison Julián Mendoza Torres – Contratista
Revisó: Joyce Eliot Martinz-Contratista
Mónica Andrea Jiménez Valencia- Subsecretaria para el Manejo del Desastre
Oscar Antonio Orejuela Osorio-Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo